- *Por otra parte, la solicitud de la ampliación del 20% se basa en el Memo N° 170/14 PAC UOC N° 1 en el cual remiten los documentos para la ampliación del contrato suscripto con la empresa UNITOURS S.R.L., para seguir contando con el servicio de Provisión de Pasajes Aéreos.*

- *Que encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación del 20% en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 y el "Principio de Mutabilidad de los Contratos administrativos" por causas justificadas.*

- *Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no oponemos reparo alguno para que el Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del 20% del contrato firmado en la "Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2013 – PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" con la empresa UNITOURS S.R.L.*

- *Siendo el monto total de la ampliación correspondiente la suma de Gs. 80.000.000. (Guaraníes ochenta millones) conforme a las consideraciones expuestas y normativas legales citadas.*

- *Así mismo una vez autorizado la ampliación de referencia, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean igual a los pactados originalmente.*

***QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 8.740, de fecha 3 de noviembre de 2014, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, atendiendo las consideraciones expuestas, expresan que: "En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que correspondería lo peticionado, siempre y cuando el mismo se encuentre enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el Art. 63° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el contrato se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. La UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y remitir a consideración de la Junta Municipal la homologación de la ampliación de la presente contratación y de su Anexo.*

***QUE,** ante la consulta formulada por la Intendencia Municipal a la DNCP respecto de la necesidad que la Intendencia Municipal emita una resolución a efectos de autorizar la ampliación de los contratos en Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas la misma ha contestado por Nota DNCP N° 1.601/09 de fecha 10 de julio de 2009 que "las modificaciones o ampliaciones deben ser autorizadas y suscritas por el funcionario autorizado para ello. De lo mencionado se desprende que es necesario un acto administrativo que autorice las modificaciones o ampliaciones del contrato, independientemente de la modalidad del proceso en el que se diera la adjudicación".*

***QUE,** en consecuencia, corresponde dictar resolución a efectos de autorizar la ampliación del Contrato con la Empresa UNITOURS SR.L., mediante la suscripción del pertinente Anexo, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación de la resolución de su homologación por parte de la Junta Municipal, por tanto,*

Asunción

En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

*Art. 1°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato para la "PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS", suscrito con la firma UNITOURS S.R.L., con RUC N° 80038112-2, representada por el Sr. Evelio Ramón Riveros, por el monto adicional de Gs. 80.000.000. (Guaraníes Ochenta Millones) IVA incluido, conforme lo establece el Artículo 63 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el art. 86 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, mediante la suscripción del pertinente Anexo, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación de la Resolución de homologación por parte de la Junta Municipal.*

*Art. 2°: **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR** la presente Resolución, el Contrato y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho".*

4. PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. RODRIGO PRIETO:

"Que, analizados los antecedentes administrativos puestos a disposición de esta Asesoría, encontramos que las ampliación contractual resuelta por la Intendencia Municipal mediante la Resolución N° 2.841/2014 I., de fecha 19 de noviembre del 2014 cumplen con las exigencias de forma y fondo contempladas para este tipo de casos por la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, ya que el contrato suscrito en su momento, aprobado por la Junta Municipal, se encuentra vigente, pues denota de la cláusula de vigencia del contrato que esta no se regirá por un tiempo determinado, sino que por el consumo total del monto máximo autorizado para la contratación, y el monto de la ampliación solicitada no sobrepasa el porcentaje máximo del 20%, sino que precisamente se ajusta estrictamente a dicho porcentaje, tomando como referencia el importe máximo de contratación que es de Gs. 400.000.000.

En dicho contexto, desde el punto de vista estrictamente legal no encuentro impedimento legal para proceder a sugerir la homologación de la Resolución N° 2.841/2014 I., de fecha 19 de noviembre del 2014 dictada por la Intendencia Municipal ampliando el contrato principal suscrito con la empresa UNITOURS S.R.L. y aprobación del anexo suscrito con ella en el marco del proceso licitatorio para la "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS", salvo que las Comisiones Asesoras consideren otros aspectos como ser técnicos o económicos".

5. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, luego de realizar un análisis profundo y minucioso de cada uno de los documentos que forman parte de los antecedentes administrativos de este expediente, y luego de revisados los legajos que los componen, en base a la atribuciones que otorga a la Junta Municipal el Art. 36, Inc. c) de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y atendiendo a que el contrato principal se encuentra vigente, el monto no supera el 20% que la Ley N° 2.051/03 establece como límite de las ampliaciones, y la necesidad de contar con el servicio de pasajes aéreos, las Comisiones Asesoras dictaminantes consideran legalmente viable la homologación de la resolución dictada por la Intendencia Municipal.

Asunción
Cont. JM/N° 8.016/14

UOC N° 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Lic. Richard J. Oviedo B.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 2.841/2014 I.**, de fecha 19 de noviembre del 2014 por la cual la Intendencia ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato para la "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS", suscrito con la Firma UNITOURS S.R.L., con RUC N° 80038112-2, representada por el Sr. Evelio Ramón Riveros, por el monto adicional de Gs. 80.000.000. (Guaraníes ochenta millones), IVA incluido, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 86 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, mediante la suscripción del pertinente Anexo, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación de la Resolución de homologación por parte de la Junta Municipal.

Art. 2°: LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°: REMITIR la presente Resolución, el Contrato y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho".

Art. 2° **APROBAR** el Anexo suscrito entre la Intendencia Municipal y la Empresa UNITOURS S.R.L.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

vj.

Asunción, 17 DIC. 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ORIGINAL

Resolución N° 2841 /2014 I.

VISTA: 19 NOV. 2014

La Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2013 para la *"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS"*, el dictamen UOC N° 72/2014, de fecha 20 de octubre de 2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 y las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 241/2014, de fecha 17 de febrero de 2014, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el ítem N° 1 de la citada Licitación, a la empresa Unitours S.R.L., siendo homologada por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 6469/14, de fecha 5 de marzo de 2014 y promulgada por la Intendencia Municipal en fecha 18 de marzo de 2014.

QUE, en el dictamen UOC Nº 72/2014, de fecha 20 de octubre de 2014, firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones; y el Econ. César Adle Sanabria, Director General de Administración y Finanzas, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 – Dirección de Adquisiciones, se expresa:

Situación fáctica:

- *En fecha 17/10/14 por Memorándum Nº 170 el Dpto. de Planeamiento y Control (PAC) dependiente de la Dirección de Adquisiciones se dirige al Dpto. de Contratos dependiente de la misma Dirección y remite los siguientes documentos: 1- Original Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº1050/2014, fecha de emisión 15/10/14 Dep.27 y 34, Prog.17 y 15, Proy.98 y 27, Rubro 231, Descripción: PASAJES, por un monto de Gs.80.000.000. (Guaraníes ochenta millones) correspondiente a la AMPLIACION DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNITOURS S.R.L., PARA LA CONTRATACION DE "PROVISION DE PASAJES AEREOS".*

- *Por providencia el Dpto. de Contratos en fecha 17/10/14, remite los antecedentes de la misma al Dpto. de Contrataciones para la prosecución de los trámites correspondientes.*

- *Cabe mencionar que por Resolución de Intendencia Nº241/2014 I. de fecha 17 de febrero de 2014 en uso de sus atribuciones resuelve: Art. 1º ADJUDICAR el Ítem Nº1 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº13/2013 para la "PROVISION DE PASAJES AEREOS" a la empresa Unitours S.R.L., con RUC Nº80038112-2, representada por el Señor Evelio Ramón Riveros Roldán, por un monto mínimo de Gs. 127.556.000 (Guaraníes ciento veintisiete millones quinientos cincuenta y seis mil) y por un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) y con un recargo sobre el precio impreso del boleto de 0% (cero por ciento), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:*

- *Luego, por Resolución JM/Nº6469/14 de fecha 5 de marzo del 2014, la Junta Municipal homologa la Resolución de Intendencia mencionada.*

- *La misma fue promulgada por la Intendencia Municipal en fecha 18 de marzo de 2014.*

- *Que, obra en antecedentes el Contrato firmado con la firma UNITOURS S.R.L. y según lo establecido en la Cláusula 5. - Vigencia del Contrato – el cual establece:*

5.1 La vigencia del presente Contrato es hasta la afectación total del monto máximo previsto para la presente contratación.

5.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al art. 14 de la Ley 2051.

///...